

NOTA INFORMATIVA

LA JUSTICIA CONDENA A LA ADMINISTRACIÓN A ABONAR 71.371,66 EUROS POR ABONO INCORRECTO DE LA PAGA DE VACACIONES Y NAVIDAD EN PORTUGAL

El Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid ha condenado en primera instancia al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a abonar 71.371,66 euros por abono incorrecto de la paga de vacaciones y navidad a un colectivo de compañeras y compañeros adscritos a dicho Departamento Ministerial en Portugal.

Tal y como sostenía la demanda presentada por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, **el Ministerio estaba incumpliendo la normativa local que establece el derecho del personal contratado local a cobrar una paga extra íntegra en el mes de junio y otra paga extra íntegra en el mes de diciembre**. De esta manera, el MAEC debe proceder al pago de las cantidades adeudadas a este colectivo durante los cinco últimos años, que es el plazo de prescripción que establece la legislación del mencionado país.

La Abogacía del Estado se opuso a la demanda de CCOO-Exterior alegando que el plazo de prescripción era de un año, sin embargo, tal y como informábamos en nuestra Nota del pasado 19 de enero, **sobre esta materia ya se pronunció el Tribunal Supremo, reconociendo la legislación local como aplicable al plazo de prescripción de las reclamaciones de naturaleza salarial**. Por tanto, este fallo confirma una vez más la postura que ha venido defendiendo CCOO-Exterior en términos de prescripción y, en este caso concreto, nos ha permitido reclamar las pagas extraordinarias adeudadas al mencionado colectivo desde el año 2018. Cabe resaltar, no obstante, que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En este sentido, animamos a todos aquellos compañeros y compañeras del Exterior que consideren que puedan encontrarse en situaciones análogas a que nos contacten a través de nuestros canales habituales y nos expongan su caso. **Recordamos que para garantizar el éxito de la acción judicial resulta imprescindible que la figura retributiva que se reclama sea de obligado cumplimiento según la legislación local.**

Desde CCOO-Exterior continuamos trabajando con el único objetivo de defender los intereses del colectivo de empleadas y empleados públicos en el exterior, reclamando judicialmente el cumplimiento de nuestros derechos y luchando para que se produzca una adecuación retributiva justa e igualitaria para todo el colectivo PLEX.

Madrid, 6 de octubre de 2023

¡Seguiremos informando!

